



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Diciembre Cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	41001311000320220028400
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GLADYS PENAGOS AYALA
DEMANDADO:	FABIO NELSON ROJAS DOMINGUEZ

El apoderado judicial de la parte actora solicita el pago de los títulos judiciales, que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, Sin embargo, una vez revisado el expediente se observa que a la fecha no se ha presentado la liquidación de crédito, por lo que, resulta improcedente la petición presentada por la parte demandante.

En este sentido, se requiere al profesional del derecho para que realice la liquidación de crédito de conformidad con lo indicado el Art. 446 del C.G. del P.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffa7be186b084352d78e1061c2991aa42c521ff13690b59964ce3117dde62e1**

Documento generado en 05/12/2022 10:26:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>